



Unión Interparlamentaria  
Chemin de la Corniche, Case postale 330, CH-1218 Le Grand-Saconnex/Geneva, Switzerland

## **DEFINIR UN NUEVO SISTEMA DE GOBERNANZA DEL AGUA Y PROMOVER LA ACCIÓN PARLAMENTARIA EN EL ÁREA DEL AGUA Y DEL SANEAMIENTO**

*Resolución adoptada por consenso por la 132ª Asamblea de la UIP  
(Hanói, 1º de abril de 2015)*

La 132ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

*Refiriéndose* a las resoluciones adoptadas por la 100ª Conferencia Interparlamentaria (Moscú, septiembre de 1998) y la 130ª Asamblea de la UIP (Ginebra, marzo de 2014), que reconoció que los recursos de agua dulce son esenciales para satisfacer las necesidades humanas fundamentales, así como para la salud, la producción alimentaria y la preservación de los ecosistemas, y subrayó la necesidad de mejorar la gestión del agua a fin de prevenir y atenuar los principales riesgos de catástrofes, de reforzar y contribuir así al desarrollo sostenible, respectivamente,

*Recordando* el seminario regional de la UIP para los parlamentos de los Estados Árabes titulado *Iniciativa mundial para el fortalecimiento de las capacidades de los parlamentos en materia de desarrollo sostenible*, que tuvo lugar en Beirut el 29 y 30 de noviembre de 2005,

*Habiendo examinado* las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 64/292 de fecha 28 de julio de 2010 y 68/157 de fecha 18 de diciembre de 2013, así como la resolución 27/7 del Consejo de los Derechos Humanos de septiembre de 2014, que reconoce que el derecho al agua potable y al saneamiento es un derecho humano esencial para el goce pleno de la vida,

*Consciente* que la Convención de 1997 sobre el derecho relativo a la utilización de los cursos de agua internacionales para otros fines que la navegación ha entrado en vigor y que la Convención de 1992 sobre la protección y la utilización de los cursos de agua transfronterizos y de los lagos internacionales ha sido abierta a nivel mundial,

*Vivamente preocupada* por la creciente presión que representan para los recursos de agua elementos tales como el crecimiento demográfico, el cambio climático, la rápida urbanización, las necesidades crecientes de la agricultura moderna, la industrialización, las catástrofes naturales, la desertificación, la deforestación, la demanda creciente de energía y la falta de gobernanza efectiva,

*Igualmente preocupada* por el hecho de que la falta de agua ya está afectando a una de cada tres personas en cada continente y que para 2025 aproximadamente dos tercios

de la población mundial, en particular las mujeres y los niños, estarán en situación de estrés hídrico y 1,8 millones de personas se enfrentarán a una escasez total de agua, en ausencia de una gestión eficaz,

*Vivamente preocupada además* por el hecho de que 748 millones de personas no tienen acceso a una fuente de agua potable mejorada, 2,5 millones de personas no tienen todavía acceso a un saneamiento mejorado y 1 millón de personas continúan practicando la defecación al aire libre,

*Consciente* de que las cifras y las estadísticas mundiales enmascaran las disparidades profundas y persistentes que existen dentro de los países y entre ellos, y que se deben adoptar medidas enfocadas para eliminar progresivamente estas desigualdades, prestando especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres,

*Consciente* que la contaminación del agua, el despilfarro de agua, la falta de cooperación en lo que concierne a las cuencas fluviales y a las reservas acuíferas nacionales e internacionales, y el ejercicio del derecho fundamental al agua y al saneamiento, son cuestiones interdependientes,

*Teniendo presente* que la gobernanza del agua puede ser un elemento clave para mantener la paz y que la buena gobernanza puede contribuir a la cooperación y a evitar los conflictos ligados al agua,

*Consciente* de que el derecho internacional y los sistemas legislativos nacionales concernientes a la gestión de los recursos de agua tienen tendencia a ser fragmentados y mal aplicados en la práctica,

*Reconociendo* que en los hogares y en las comunidades, las mujeres y los hombres contribuyen de manera diferente y con frecuencia desigual a la gestión del agua, en particular en los países en desarrollo en las zonas rurales, donde las mujeres y las niñas van en busca de agua para toda la familia y recorren con frecuencia largas distancias en condiciones de seguridad precarias que las tornan más vulnerables a la violencia,

*Convencida* que los Estados deben esforzarse de manera creciente en asegurar una gestión integrada de los recursos de agua, teniendo en cuenta el vínculo existente entre el agua, la energía, el ecosistema y la seguridad alimentaria, mejorando el tratamiento de las aguas residuales, y previendo y reduciendo la contaminación de los suelos y de las aguas subterráneas,

*Recordando* que las estrategias para una gestión integrada de los recursos de agua están basadas en los principios enunciados en la Declaración de Dublín sobre el agua desde una perspectiva de un desarrollo sostenible y retomado en el Programa de Acción 21, adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, realizada en Río de Janeiro en 1992,

*Subrayando* la necesidad urgente e imperiosa de preservar y gestionar sustentablemente la calidad y la cantidad de los recursos de agua para las generaciones actuales y futuras,

*Subrayando también* que una gestión eficaz y una buena gobernanza en todos los niveles de los recursos de agua son condición indispensable para la realización del derecho fundamental al agua y al saneamiento,

*Recordando* el rol fundamental que juegan los parlamentarios en la edificación de los sistemas de buena gobernanza del agua propicios a la realización del derecho fundamental al agua y al saneamiento, en los que las mujeres deberían poder participar activamente en la toma de decisión y poder expresar sus necesidades y opiniones,

*Reconociendo* que los parlamentarios tienen la importante responsabilidad de establecer marcos jurídicos nacionales de manera de garantizar un aprovisionamiento de agua seguro para las generaciones actuales y futuras,

1. *Llama* a los parlamentos nacionales a defender un objetivo distinto y exhaustivo sobre el agua y el saneamiento en la agenda de desarrollo post-2015, de manera de asegurar que todos tengan acceso al agua y al saneamiento, así como a su gestión sostenible; este objetivo debe ir acompañado de medidas concretas y, en particular, de la implementación de un sistema de seguimiento eficaz que comprenda indicadores mundiales;
2. *También llama* a los parlamentos nacionales a adoptar leyes para la buena implementación del derecho consuetudinario, de las resoluciones y los tratados internacionales sobre la gestión del agua y el derecho fundamental al agua y al saneamiento, a organizar una formación apropiada de los recursos humanos y a reforzar la educación a fin de mejorar la comprensión de estos instrumentos, y a trabajar para la realización de las campañas de sensibilización ciudadana para promover una utilización responsable del agua;
3. *Exhorta* a los parlamentos nacionales a asegurar la participación de las mujeres en todas las instancias de decisión local, nacional e internacional que conciernen a la gobernanza del agua;
4. *Insta* a los parlamentos nacionales a reservar las asignaciones presupuestarias suficientes para una gobernanza eficaz en todos los niveles y a establecer los marcos legislativos y reglamentarios que fomenten el diálogo y las asociaciones entre el sector público y el sector privado, a fin de estimular las inversiones en el sector del agua, con el fin de asegurar un aprovisionamiento del agua seguro para las generaciones actuales y futuras, así como el acceso de todos a un agua potable a un precio asequible;
5. *Insta también* a los parlamentos nacionales a aprobar una legislación completa e integrada para alentar medidas de protección, promover la innovación y asegurar una utilización sostenible del agua y la energía en sus respectivos países;
6. *Insta además* a los parlamentos nacionales a promover la seguridad del agua concibiendo y aplicando, en los límites de su jurisdicción, los planes de gestión integrada de los recursos de agua implicando una cooperación interministerial y la participación de las partes interesadas, a fin de alcanzar un equilibrio entre las

necesidades competentes de la humanidad, dando prioridad al agua destinada al uso personal y doméstico para todos, sin discriminación y prestando atención particular a la igualdad de género y a los sectores más vulnerables de la sociedad;

7. *Alienta* a los Estados que comparten los recursos de agua a cooperar en las cuestiones relativas a los cursos de agua internacionales y a considerar suscribirse a los marcos jurídicos internacionales para la cooperación transfronteriza en el área del agua mencionada arriba en el cuarto párrafo del preámbulo;
8. *Llama* a los Estados y a las organizaciones internacionales a utilizar la ayuda y la cooperación internacionales, a aportar los recursos financieros, reforzar las capacidades y proceder a la transferencia tecnológica, en particular a favor de los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos emprendidos para asegurar el acceso de todos al agua potable y a los servicios de saneamiento a un precio asequible;
9. *Alienta* a los parlamentos nacionales a exhortar a sus respectivos gobiernos a respetar los compromisos de su país en lo que concierne a la protección y la preservación de las fuentes de agua dulce;
10. *Llama* a los parlamentarios a promover y reforzar la participación de las comunidades locales en los esfuerzos tendientes a mejorar la gestión del agua y el saneamiento;
11. *Llama* a los Estados, en particular a los países desarrollados, a promover la cooperación y a ayudar a los países en desarrollo en los esfuerzos que estos despliegan para la gestión del agua, en particular en lo que concierne a la planificación del agua y la protección y la utilización eficaces y sostenibles del agua desde la perspectiva del desarrollo sostenible;
12. *Solicita* a la UIP que elabore una lista de las mejores legislaciones y políticas en materia de gestión del agua basado en los derechos humanos, de manera de facilitar el trabajo de los parlamentarios que trabajan en las cuestiones del agua;
13. *Solicita también* a la UIP que facilite la acción de sus Parlamentos Miembros en el seguimiento a dar a las recomendaciones formuladas en la presente resolución en sus respectivos países y regiones.

---

<sup>i</sup> La delegación de Venezuela expresó una reserva sobre la utilización del término “gobernanza del agua”.